

**Acta nº 5 del proceso de selección de un
TÉCNICO JURÍDICO (ref. 01-2016)**

En Valencia, en las oficinas centrales de la empresa IMPULS ECONÒMIC LOCAL, S.A., siendo las 9:00 horas del martes 24 de mayo de 2016, se reúnen los tres integrantes del Tribunal de Selección designado para llevar a cabo este proceso de selección, con el siguiente Orden del Día:

1. Resultado del proceso de selección y propuesta de resolución a elevar a la Gerencia.
2. Constitución y funcionamiento de la lista de reserva.
3. Decisión adoptada por la Gerencia al respecto.

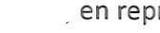
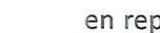
1. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A ELEVAR A LA GERENCIA.

Antes de explicar el proceso de evaluación de los/as candidatos/as admitidos en este proceso de selección, el Tribunal designado para el mismo desea dejar constancia de que, antes de iniciar el proceso, se invitó a los sindicatos representados en el Comité de Empresa de IMPULS ECONÒMIC LOCAL, S.A. a participar como observadores durante el mismo, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de selección de la empresa. A dicha invitación respondieron afirmativamente CSI-F y CCOO. Por este motivo, el Tribunal ha ido informando durante el proceso de selección a estos 2 sindicatos de las fechas y lugares donde se han ido celebrando las distintas fases del mismo para que pudieran asistir como observadores si lo deseaban. El Tribunal quiere agradecer a los representantes sindicales que han participado en el proceso su total colaboración durante el mismo, así como el respeto que han demostrado en todo momento a la confidencialidad de la información sobre los/as candidatos/as evaluados.

1.1. FASE 6 DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

El 14 de abril de 2016 a las 17:00 h., en las instalaciones del IVAF (INSTITUTO VALENCIANO DE AUDIOFONOLOGÍA), en la calle Juan de Garay, 23, de Valencia, 32 de los 39 candidatos/as admitidos/as en el proceso de selección (7 de ellos no se presentaron),

realizaron las 2 pruebas de evaluación correspondientes a la Fase 6 del proceso, según se indica en las bases reguladoras de la convocatoria: prueba de Conocimientos Específicos, y prueba de Competencias Profesionales. Todos/as ellos/as acreditaron debidamente su identidad mediante la presentación del original de su DNI. Además de los/as 32 candidatos/as, estuvieron presentes durante la duración completa de las pruebas las siguientes personas:

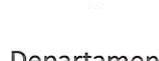
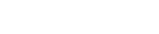
-  en representación de IMPULS ECONÒMIC LOCAL, S.A., en calidad de Presidente del Tribunal de Selección.
- , en representación del sindicato CSI-F.
- , en representación del sindicato CCOO.
- , en representación de la Consultora GEN 2.0., en calidad de Consultor Responsable del proceso de selección en dicha firma.
- , en representación de la Consultora GEN 2.0., en calidad de Consultora colaboradora.

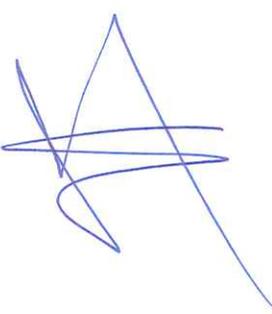


Antes del inicio de las pruebas y tras como se les había comunicado en el momento de la convocatoria a las pruebas, los/as candidatos/as pudieron entregar a los Consultores de GEN 2.0. la documentación justificativa de aquellos méritos indicados como deseables en las bases de la convocatoria, para que fueran valorados, en su caso, en la siguiente fase del proceso de selección. A petición de varios/a de los/as participantes, el Presidente del Tribunal admitió ampliar el plazo de presentación de dicha documentación hasta las 14:00 horas del lunes 18 de abril.



A continuación, se administró a los/as candidatos/as la prueba de **Conocimientos Específicos**. Para su elaboración, se partía de una base de datos de 125 preguntas, las cuales habían sido elaboradas, a petición del Presidente del Tribunal, por 3 profesionales con amplia experiencia en la materia objeto de evaluación, a razón de aproximadamente un tercio del total de preguntas cada uno:

- , Profesor Titular de Derecho Administrativo, Departamento de Derecho Administrativo y Procesal, Facultad de Derecho, (Universidad de Valencia).
-  Abogado del despacho HERNÁNDEZ-ECHEVARRÍA ABOGADOS.
- , Director de Servicio Jurídico de Derecho Público de IMPULS ECONÒMIC LOCAL, S.A., y Vocal del Tribunal de Selección.



Hasta el inicio de la prueba, esta base de datos de preguntas estuvo bajo la custodia del Presidente del Tribunal.

Antes de comenzar la prueba, los/as candidatos/as eligieron públicamente y mediante un sistema aleatorio las 25 preguntas que iban a formar parte de la misma.

Una vez finalizada ésta, se administró a los/as candidatos/as la **prueba CompeTEA**, diseñada por la empresa TEA EDICIONES, que evalúa **Competencias Profesionales**. Dicha prueba consta de 170 ítems y evalúa 20 competencias profesionales, aunque en esta ocasión, a pesar de que se administró la prueba completa, se advirtió a los/as aspirantes/as que tan solo se iban a evaluar las 7 competencias profesionales que se indican en las bases reguladoras de la convocatoria.

Entre el viernes 15 y el lunes 18 de abril los Consultores de GEN 2.0. realizaron la corrección de ambas pruebas, tras lo cual remitieron los resultados al Presidente del Tribunal. El Consultor Responsable del proceso invitó a los representantes sindicales de CSI-F y CCOO a estar presentes en esta corrección, si bien éstos no pudieron asistir por problemas de agenda, por lo que el Presidente del Tribunal les ofreció la posibilidad de revisar los resultados posteriormente.

Los resultados alcanzados por los 32 candidatos/as en estas 2 pruebas fueron los siguientes:



CANDIDATOS/AS	Prueba 1 CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS (puntuación directa obtenida sobre 25 puntos)	Prueba 2 COMPETENCIAS PROFESIONALES (puntuación directa obtenida sobre 70 puntos)
	9,5	52,3
	13	32
	6	46,5
	4,5	63,5
	7,5	40,5
	6	40,5
	9,5	38,5
	5,5	44,5
	10,5	42
	4	47
	8	55,7
	9,5	34
	11	56,1

CANDIDATOS/AS	Prueba 1 CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS (puntuación directa obtenida sobre 25 puntos)	Prueba 2 COMPETENCIAS PROFESIONALES (puntuación directa obtenida sobre 70 puntos)
	5	53,5
	12,5	49
	5	46
	16,5	42
	6	43,5
	12,5	27,5
Peñalver Cabañero, Raúl	20	62,2
	14	44,9
	8	47
	3,5	37,5
	9	60,6
	15	40,5
	12,5	38,5
	6,5	36,5
	7,5	45,5
	8,5	33
	10,5	54,2
	4	51,9
	13	45

El martes 19 de abril a las 11:00 h. se reunió el Tribunal de Selección para revisar estos resultados y comprobar qué candidatos/as cumplían las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria para superar la Fase 6 del proceso de selección. De este modo, se comprobó que tan solo 2 candidatos/as cumplían dichas condiciones, es decir, habían obtenido al menos el 65% de los puntos posibles en la prueba 1 (16,25 puntos), y al menos el 60% de los puntos posibles en la prueba 2 (42 puntos), concretamente los siguientes:

-
- Peñalver Cabañero, Raúl.

Ante esta circunstancia y con el objetivo de no poner en riesgo el éxito del proceso de selección al contar con un número tan reducido de candidatos/as que avanzaran a la siguiente fase, **los miembros del Tribunal decidieron por unanimidad flexibilizar los criterios iniciales establecidos en las bases para superar esta Fase 6**, posibilidad que viene contemplada para estos casos en las bases de la convocatoria. De este modo, se estableció una nueva condición para superar esta fase del proceso, consistente en **haber obtenido al menos el 50% de los puntos posibles en cada una de las pruebas (12,5 y 35 puntos, respectivamente)**. Esta condición, como se puede comprobar en la tabla de la página anterior, la cumplían las siguientes 7 personas:

-
-
- Peñalver Cabañero, Raúl.
-
-
-
-

Por tanto, sólo estos/as 7 aspirantes superaron la Fase 6 y continuaron en el proceso de selección. El resto de candidatos/as quedaron excluidos del proceso en esta fase.

1.2. FASE 7 DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Entre el martes 19 y el viernes 22 de abril los Consultores de GEN 2.0 realizaron la valoración de los méritos de estos/as 7 candidatos/as, según lo establecido en la Fase 7 del proceso de selección. El Consultor Responsable del proceso invitó a los representantes sindicales de CSI-F y CCOO a estar presentes pero éstos no pudieron asistir por problemas de agenda, si bien el Presidente del Tribunal les ofreció la posibilidad de revisar los resultados posteriormente.

1.3. FASE 8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- ENTREVISTAS INICIALES.

Los Consultores de GEN 2.0. realizaron entre el lunes 25 y el martes 26 de abril las entrevistas iniciales de los/as 7 candidatos/as que habían llegado a este punto del proceso de selección. Las entrevistas se realizaron en las instalaciones de la consultora, en la calle Quart, 103, 1º, 3ª, de Valencia. A las entrevistas realizadas el lunes 25 por la mañana y el martes 26 por la tarde, asistió como observadora _____, y a la realizada el día 25 por la tarde asistió _____, ambos en representación del sindicato CSI-F. La representación del sindicato CCOO decidió no estar presente en las entrevistas por estar en

desacuerdo con la decisión adoptada por el Tribunal de flexibilizar los criterios de superación de la Fase 6 del proceso, a pesar de ser informados por el Presidente del Tribunal de que tal circunstancia quedaba contemplada en las bases de la convocatoria.

Los horarios de entrevista fueron los siguientes:

- 25-4-16, 9:30 h.:
- 25-4-16, 11:00 h.:
- 25-4-16, 12:00 h.: Peñalver Cabañero, Raúl.
- 25-4-16, 13:00 h.:
- 25-4-16, 17:15 h.:
- 26-4-16, 17:00 h.:
- 26-4-16, 18:00 h.:

El 26 de abril la candidata remitió un correo electrónico al Consultor Responsable del proceso de GEN 2.0, comunicándole que declinaba continuar en la convocatoria tras aceptar otra oferta de trabajo

El viernes 29 de abril el Consultor Responsable de proceso remitió al Presidente del Tribunal los resultados de la evaluación realizada a los/as 6 candidatos/as que continuaban en el proceso de selección, indicando las puntuaciones obtenidas por ellos/as en las fases 6, 7 y 8 del proceso.

El lunes 2 de mayo a las 9:00 h. se reunió el Tribunal de Selección para analizar estos resultados y elegir a los/as 5 candidatos/as finalistas, es decir, aquéllos/as que habían obtenido las 5 mejores puntuaciones en la suma de las fases 6, 7 y 8. A continuación se solicitó al Consultor Responsable del proceso que los citara para las entrevistas finales.

1.4. FASE 9 DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- ENTREVISTAS FINALES.

El martes 3 de mayo el Tribunal de Selección realizó en las instalaciones de la empresa las entrevistas finales, en los horarios que se indican a continuación:

- 10:30 h.: Peñalver Cabañero, Raúl.
- 11:30 h.:
- 12:30 h.:
- 13:30 h.:
- 16:00 h.:

En las 5 entrevistas estuvo presente _____, en representación del sindicato CSI-F, así como _____ Director de los Servicios Jurídicos, Transparencia y Administración General, en calidad de Asesor del Tribunal. La representación del sindicato CCOO, al igual que ocurrió en las entrevistas iniciales, decidió no estar presente por los motivos expuestos en el apartado anterior.

Ese mismo día, tras finalizar las entrevistas, a las 17:00 h., se reunió el Tribunal de Selección, contando con la presencia de _____ en calidad de Asesor, para realizar la evaluación de los/as candidatos/as finalistas en función de la información recabada en la entrevista final. Durante la revisión de los curriculum vitae de los/as candidatos/as, el Tribunal pudo constatar que al menos una de las candidatas no había aportado la documentación justificativa de buena parte de su experiencia profesional. Finalizó la reunión sin haber alcanzado una decisión sobre cómo proceder al respecto.

A las 13:41 h. del lunes 9 de mayo, los 3 miembros del Tribunal de Selección recibieron un correo electrónico en su cuenta corporativa mediante el cual se les informaba de una "noticia que podía ser de su interés". Adjunto al mensaje, aparecía una noticia publicada en prensa en octubre de 2012, que informaba sobre la presunta colaboración de uno/a de los/as candidatos/as finalistas con un determinado partido político. El mensaje parecía haber sido remitido por otro/a de los/as candidatos/as finalistas. El Tribunal se puso inmediatamente en contacto telefónico con el/la presunto/a remitente del mensaje para solicitar explicaciones sobre su contenido, recibiendo por parte de esta persona la respuesta de que no había sido el/la autor/a del mismo. A partir de ese momento, el Tribunal realizó diversas e infructuosas averiguaciones informáticas para esclarecer la autoría del mensaje. Al día siguiente, martes 10 de mayo, uno de los Gerentes de la empresa recibió un nuevo correo electrónico, presuntamente remitido por el/la mismo/a candidato/a, informándole de la misma noticia. Ante esta situación y a la vista de que las investigaciones internas realizadas no habían podido esclarecer la autoría del mensaje, _____, Director de los Servicios Jurídicos, Transparencia y Administración General, en total acuerdo con el Tribunal de Selección, decidió presentar, en nombre de la empresa una denuncia de los hechos frente a la Policía Nacional, lo cual se formalizó el jueves 12 de mayo. Ese mismo día se informó de este hecho a los/as 2 candidatos/as afectados/as por el mensaje. En los siguientes días, ambas personas informaron al Presidente del Tribunal que deseaban personarse en dicha denuncia, para lo cual se les facilitaron los datos necesarios. A la fecha de cierre de esta acta el Tribunal de Selección no dispone de información adicional en relación con estos hechos.

Paralelamente a esta circunstancia, el Tribunal siguió realizando una revisión final de los curriculum vitae de los/as candidatos/as finalistas, de la documentación por ellos/as aportada, y de las puntuaciones obtenidas por ellos/as en las diferentes fases de evaluación del proceso de selección. Durante esa revisión, el Tribunal pudo confirmar que la candidata _____ no había justificado documentalmente buena parte de su experiencia profesional.

Por este motivo, el Tribunal decidió unánimemente remitirle el viernes 13 de mayo, por correo electrónico, un requerimiento de subsanación de documentación, ofreciéndole hasta las 14:00 h. del martes 17 de mayo para presentar la documentación justificativa que considerara oportuna para acreditar dichos méritos profesionales. Durante la mañana del lunes 16 de mayo la candidata presentó al Presidente del Tribunal las copias compulsadas de toda la documentación que había podido recopilar.

Ese mismo día, viernes 13 de mayo, el Presidente del Tribunal solicitó al Consultor Responsable de GEN 2.0. que remitiera un correo electrónico a todos/as aquellos/as aspirantes que no hubieran accedido a esta fase final del proceso de selección, para comunicarles esta circunstancia.

El miércoles 18 de mayo, mientras el Tribunal continuaba con la mencionada revisión final de las puntuaciones obtenidas por los/as candidatos/as, se percató que la candidata tampoco había aportado la documentación justificativa de una parte importante de su trayectoria profesional. Habida cuenta de ello, ese mismo día, el Presidente del Tribunal, por decisión unánime de los miembros de este órgano, remitió por correo electrónico otro requerimiento de subsanación de documentación a esta candidata, otorgándole como plazo hasta las 14:00 h. del viernes 20 de mayo para aportar la documentación justificativa que deseara. Durante la mañana del viernes 20 de mayo la candidata presentó las copias compulsadas de toda la documentación que había podido recopilar para justificar dicha experiencia profesional.

Del mismo modo, el Tribunal revisó en profundidad los curriculum vitae de los/as otros/as 3 candidatos/as finalistas, no observando que con ellos/as se produjera esta misma circunstancia, por lo que decidió no remitirles este mismo requerimiento.

Una vez analizada la nueva documentación aportada por estas 2 candidatas, el Tribunal procedió a realizar la valoración de estos méritos, mediante la aplicación del baremo contenido en las bases de la convocatoria.

El lunes 23 de mayo, una vez finalizada y revisada la valoración de los/as candidatos/as finalistas, el Presidente del Tribunal informó de ello a los representantes de los sindicatos CSI-F y CCOO por si deseaban revisar las puntuaciones antes de publicar los resultados finales del proceso y su propuesta de contratación a la Gerencia. Dicha revisión se ha producido el martes 24 de mayo, entre las 9:30 y las 12:00 horas por parte de ambos sindicatos.

1.5. FASE 11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En la tabla siguiente se reflejan las puntuaciones finales obtenidas por los/as 5 candidatos/as finalistas, así como el orden en el que han quedado clasificados/as en el proceso de selección en función de ellas:

CANDIDATOS/AS FINALISTAS	PUNTUACIONES PONDERADAS (máximo 219 puntos)	
	PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	% RESPECTO AL TOTAL DE PUNTOS POSIBLES
1º) PEÑALVER CABAÑERO, RAÚL	154,03	70,33%
2ª)	137,02	62,57%
3ª)	133,12	60,79%
4ª)	129,63	59,19%
5º)	115,44	52,71%

A la vista de los resultados obtenidos por los/as 5 candidatos/as finalistas en el proceso de selección, este Tribunal eleva a la Gerencia de la empresa las siguientes propuestas:

- **Que se realice la contratación de RAÚL PEÑALVER CABAÑERO** para la cobertura del puesto de Técnico Jurídico (ref. 01-2016), al tratarse de la persona que ha obtenido la puntuación más alta en la suma de todas las fases de evaluación que componen el proceso de selección.
- **Que se reduzca el requisito exigido en las bases de la convocatoria sobre la puntuación mínima a obtener para formar parte de la lista de reserva, pasando del 65% indicado en las bases, al 50% de los puntos posibles**, tal como se permite en dichas bases, con el objetivo de que los/as otros/as 4 candidatos/as finalistas puedan constituir dicha lista y así estar disponibles para futuras contrataciones en este mismo puesto.

2. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA.

Tal como se indica en las bases reguladoras de la convocatoria, los/as candidatos/as finalistas que no vayan a ser contratados/as formarán parte de una **lista de reserva**, en la cual quedarán ordenados/as en el orden que se indica en la tabla anterior, siempre y cuando dichos/as candidatos/as cumplan la condición establecida en las bases de haber obtenido, al menos, el 65% de los puntos posibles en el global de las 4 fases de evaluación que componen este proceso de selección.

En este caso y a la vista de las puntuaciones obtenidas por estos/as 4 candidatos/as, la **lista de reserva de este proceso de selección se podrá constituir sólo en el caso de que la Gerencia acepte la propuesta del Tribunal de modificar el requisito de haber obtenido al menos el 65% de los puntos posibles de todo el proceso de selección, rebajándolo hasta el 50%**. Como se puede comprobar en la tabla anterior, los/as 4 candidatos/as no propuestos para su contratación cumplen esta nueva condición.

De este modo, ante cualquier contingencia que se produzca con respecto a la persona seleccionada durante los **24 meses** siguientes a su incorporación a la empresa, la Gerencia podrá tener en cuenta a las personas de esta lista para la cobertura de este **mismo puesto**, siguiendo para su llamamiento el **orden de prelación** establecido al finalizar el proceso. Asimismo, si en dicho plazo se produjeran **nuevas necesidades de contratación para el mismo puesto**, la Gerencia podrá decidir la contratación de las personas de esta lista, respetando igualmente dicho orden de prelación.

El funcionamiento de esta lista de reserva quedará regulado en el **Anexo VI** del Procedimiento de Selección de Personal de IMPULS ECONÒMIC LOCAL, S.A., que se publicará próximamente en la página web de la empresa (www.imelsa.es), en la sección de Empleo.

3. DECISIÓN ADOPTADA POR LA GERENCIA AL RESPECTO.

Tal como consta en el documento que se adjunta a esta acta, la Gerencia ha decidido aceptar las 2 propuestas realizadas por el Tribunal de Selección en el apartado anterior, de modo que acuerda:

- Que se contrate a la mayor brevedad posible a **RAÚL PEÑALVER CABAÑERO** para la cobertura del puesto de Técnico Jurídico (ref. 01-2016).
- Que se constituya una **lista de reserva** con los/as otros/as 4 candidatos/as finalistas, tras reducir al 50% de los puntos posibles el requisito para poder formar parte de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en la fecha y lugar indicados al principio, firmando todos los miembros del Tribunal de Selección esta acta en señal de su conformidad con lo expuesto en ella.



Imelsa
DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA
CIF A-96029483

Presidente de Tribunal



Vocal Secretario



Imelsa
DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA
CIF A-96029483

Vocal